



COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE CÁCERES

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 sobre creación de fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (2009083869)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en su Estatuto propio, publicado en el DOE n.º 78, de 4 de julio de 2006, conforme a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos Profesionales de Extremadura.

Como Corporación de derecho público, corresponde al Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta del Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres acuerda la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Colegio, en los siguientes términos:

Artículo 1.

Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres que se relacionan en el Anexo de la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

**Artículo 2.**

El Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.

Los profesionales y particulares afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres, en la sede oficial situada en la calle Gil Cordero, 15, 1.º, 10001, Cáceres.

Disposición final.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A N E X O I**FICHERO "COLEGIADOS"**

Fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad de los colegiados.

Usos y fines:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Envío de comunicaciones.
- Fines científicos, históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.



- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.
- Responsable del fichero:
Colegio Oficial de Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.
- Colectivo afectado:
Colegiados.
- Procedimiento de recogida de datos:
Fichas de inscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.
- Estructura básica y tipos de datos:
Datos identificativos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
 - Dirección particular (previo consentimiento).Datos de características personales:
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Nacionalidad.
 - Sexo.Datos académicos y profesionales:
 - Adscripción al colegio correspondiente.
 - Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
 - Número de colegiado.
 - Otros números de identificación, en su caso.
 - Fecha de expedición del título y universidad (en el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
 - Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
 - Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
 - Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
 - Imagen.
 - Modalidades de ejercicio profesional y especializaciones.
 - Cargos corporativos.Otros datos:
 - Domiciliación bancaria.
 - Régimen de Previsión Social.



— Cesiones previstas:

- Consejos de Colegios Nacionales y Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una Ley.
- Órganos jurisdiccionales.
- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.
- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

— Transferencias internacionales: No se realizarán transferencias internacionales con los datos.

— Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación:

Secretaría del Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cáceres.

— Medidas de seguridad.

Nivel básico.